Contrato N° 13/2014

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2014, ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA.-

Entre ***Municipalidad de Santa Rita***, domiciliada en Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ A., con Cédula de Identidad N° 519.890, y el Sr. EDGAR FELTES ARANDA en su carácter de Secretario General con Cédula de Identidad N° 1.227.965 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor LUIS FERNANDO PARDO RIBERA, con Cédula de Identidad N° 453.973, domiciliado en la calle EE. UU. N° 6 c/ Parque Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el señor JOSÉ FERNANDO PARDO ESTIGARRIBIA con Cédula de Identidad N° 2.038.059, según Poder General para administración, según consta en la Escritura Pública N° 8 de la fecha 27 de Enero de 2011, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas de la Ciudad de Santa Rita.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor; /

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Edgar I. Feltes A.
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	*3*	*1*	*0*	*0*	*840*	*30*	*003*	*10*	*653.999.930*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 277.828.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2014, convocado por la ***Municipalidad de Santa Rita.*** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 487/2014 I.M., homologado por la Junta Municipal por Resolución N° 58/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de Tabla:]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Provisión de Almuerzo escolar	Amelia	Paraguaya	Ración	*145.657*	*4.490*	*653.999.930*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies seiscientos cincuenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas

Edgar I. Feltes
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del contrato hasta EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en las diferentes escuelas incluidas en la Secc. III de las Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las *Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente* a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Edgar I. Feltes S.
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los once días del mes de Julio del año dos mil catorce.

José Fernando Pardo Estigarribia
Representante Legal del Sr. Luis Fernando Pardo Ribera
Contratista

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal

Edgar Feltes Aranda
Secretario General